



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

COMUNICACIÓN GENERAL

DE: Secretaría de Educación de Antioquia

PARA: Maestras y Maestros adscritos a la Secretaria de Educación de Antioquia.

ASUNTO: Información primas extralegales

FECHA: 20 de enero de 2015.

Mediante ordenanza Nro 34 de 2014, la Honorable Asamblea Departamental definió la estructura orgánica de la Secretaría de Educación, en ella dispuso que le corresponde a este organismo, entre otras funciones la de: "Administrar los establecimiento educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada...."

Con el ánimo de mantener informada a la comunidad educativa del Departamento y en especial a las maestras y maestros sobre los trámites administrativos tendientes al reconocimiento de primas extralegales en el Departamento de Antioquia, quienes si bien actualmente se encuentran adscritos a la planta de personal docente del Departamento, pero que fueron nombrados en municipios del Departamento e incorporados en virtud de la Ley 715 de 2001 o nombrados en vigencia de la Ley 91 de 1989, la ley 4 de 1992 y la Ley 60 de 1993 y que a la fecha no han sido objeto de pago de dichos emolumentos, se informa que las gestiones realizadas por el ente territorial, para reportar ante el Ministerio de Educación como deuda las primas extralegales a tales servidores, son los siguientes:

- En atención a lo anterior, mediante comunicación con radicado Nro. 201400199403 del 7 de febrero de 2014, la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo informó al Ministerio de Educación, que el Departamento de



Secretaría de Educación- DIRECCION JURÍDICA

Email: juridicae@antioquia.gov.co

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina - Teléfono: (4) 383 8329

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Antioquía no tenía ninguna deuda pendiente con ningún docente con relación a las primas departamentales.

- El 11 de marzo de 2014, la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación frente al asunto contesta lo siguiente: “Este Ministerio respeta los análisis jurídicos y las respuestas de la entidad a las peticiones sobre el reconocimiento y pago de las “primas extraordinarias” que han presentado los educadores...”

- El 15 de abril de 2014 con radicado Nro. 201400252441, la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación solicita al Ministerio de Educación, se indique si de plano todos los servidores docentes y directivos docentes vinculados bajo la esfera del Decreto 2277 de 1979 son destinatarios sin distinción alguna de las mencionadas primas.

- El 2 de mayo de 2014, el Secretario de Educación y en consideración a los compromisos asumidos en la reunión sostenida entre el Señor Gobernador y miembros de las organizaciones sindicales, solicita al Ministerio de Educación se aclare si de plano en todas las entidades territoriales se ha reconocido a todos los servidores docentes y directivos docentes vinculados bajo la esfera del Decreto 2277 de 1979 el pago de las primas extralegales.

- El 28 de mayo el Ministerio a través de la Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, informa entre otras consideraciones que la oficina Asesora Jurídica del Ministerio conceptúa viable reconocer y pagar la deuda por elementos salariales, con recursos del sistema general de participaciones y que en esa dependencia se tienen en cuenta dichos conceptos.

En razón a lo anterior, el 12 de junio de 2014 (radicado Nro. 201400288838) se envió el listado de docentes regidos por el Decreto 2277 de 1979, que se encuentran activos en nuestra nómina. Y con radicado Nro. 201400367474 se informó de todos los trámites al Honorable Diputado JAIME ALONSO CANO MARTINEZ.

- Mediante radicado 2014EE75255 DE 2014 (02 de octubre de 2014), El Ministerio solicita calcular y remitir las liquidaciones por los mencionados emolumentos para su correspondiente revisión.

Teniendo en cuenta que el software “Humano” por medio del cual se gestionan los pagos de nómina para el personal docente y directivo docente es administrado por el Ministerio de Educación éste no tiene parámetros que permitan calcular de



Secretaría de Educación- DIRECCION JURÍDICA

Email: juridicae@antioquia.gov.co

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina - Teléfono: (4) 383 8329

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

forma automática reconocimientos de carácter territorial tal como ocurre en el departamento con las primas creadas por la Asamblea Departamental, toda vez que éste sistema se encuentra dispuesto de manera general con los conceptos básicos para todos los docentes del país, fue necesario el cálculo manual de la información la cual fue remitida al Ministerio de Educación por medio del comunicado radicado con número 201400561815 del 10 de diciembre de 2014.

- Con el radicado 2014 EE 99448 del 16 de Diciembre, el Subdirector de Monitoreo y Control del MEN realiza observaciones y solicita ajustes a la liquidación remitida por la Secretaría, consistente en verificar reclamaciones que se hubiesen formulado a efectos de calcular retroactivos y beneficiarios de tales emolumentos. Por todo lo anterior mediante comunicado del 29 de diciembre de 2014 se solicitó de manera general a los educadores hacer llegar a la Secretaria, las constancias de reclamación y con ello poder hacer la consolidación de la información y los ajustes requeridos por el MEN.

Es así que desde la Secretaria de Educación se están adelantando todas las actuaciones necesarias en aras de que todos los servidores y servidoras docentes del Departamento de Antioquia que en algún momento hayan formulado o que formulen nueva solicitud de pagos de primas extralegales, queden relacionados en las liquidaciones de deuda que actualmente se están adelantando y una vez sea esta recaudada será consolidada, liquidada y posteriormente remitida al Ministerio de Educación en los términos requeridos en el comunicado del 16 de diciembre de 2014, por tanto se insta a los servidores y servidoras que hasta la fecha no hayan allegado la información requerida el 29 de diciembre de 2014, la hagan llegar en aras de agilizar el proceso de consolidación requerido.

Cordialmente,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Maida Bedoya Leal/ Diana Botero- Dirección Jurídica
Revisó y Aprobó: Adriana Lucía Toro- Subsecretaría Administrativa



Secretaría de Educación- DIRECCION JURÍDICA

Email: juridicae@antioquia.gov.co

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina - Telefono: (4) 383 8329

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

